



**NORMAS PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS FEDERATIVAS
TERRITORIALES TEMPORADA 2018**

1. Para poder ejercer cualquier actividad en el seno de la Federación Madrileña de Béisbol y Sófbol (en adelante FMBS), es necesario estar en posesión de una Licencia Federativa Territorial válida para la actividad que desee llevar a cabo y correspondiente a la temporada 2018.

2. Seguro Deportivo Obligatorio:

2.1. Esta Licencia Federativa incluye la cobertura de accidentes deportivos mediante póliza colectiva del Seguro Médico Obligatorio que suscribe la FMBS.

2.2. Las prestaciones del Seguro Deportivo no podrán utilizarse en tanto no se haya tramitado por la FMBS, antes del martes de cada semana.

2.3. PARTIDOS: El Seguro deportivo SOLAMENTE CUBRIRÁ los accidentes deportivos de los partidos oficiales, los torneos amistosos, aprobados por la FMBS e incluidos en el calendario de la FMBS con anterioridad a su celebración.

2.4. ENTRENAMIENTOS: El Seguro deportivo SOLAMENTE CUBRIRÁ los accidentes deportivos de los entrenamientos oficiales, entendiéndose como tal aquellos que hayan sido comunicados e incluidos en la programación federativa de la temporada. Los clubes o equipos notificarán a la FMBS los días y el horario de entrenamiento de todos equipos; notificando las modificaciones.

2.5. Los entrenadores serán responsables, con su firma de la veracidad de los datos de los partes de accidentes, estando sujeto a responsabilidades disciplinarias en el ámbito deportivo, y jurídicas en los ámbitos civil y penal.

2.6. La Federación podrá cuestionar e investigar cualquier par de accidentes cuando tenga sospechas de alguna falsedad documental, poniendo en conocimiento de la compañía aseguradora los hechos

3. Vigencia y ámbito de las Licencias Federativas:

3.1. Las Licencias Federativas serán válidas única y exclusivamente para la temporada 2018, y tendrán vencimiento el día el 31 de diciembre de 2018.

3.2. Las Licencias Federativas Territoriales tramitadas en la FMBS darán derecho a la competición y actividades de tecnificación organizadas por la FMBS. No se podrá participar en ninguna actividad deportiva de tecnificación, ni de competición federativa sin tener licencia federativa.

3.3. La licencia no incluye las colegiaciones de los distintos estamentos Técnicos que deberán formalizarse a través del Colegio pertinente.

4. Efectividad del alta federativa y Abono de las cuotas:

4.1. La afiliación federativa, en los diferentes casos que contempla la presente Normativa, no será efectiva hasta el abono de las cuotas correspondientes.

4.2. Las licencias tramitadas con posterioridad al martes de cada semana tendrán validez a pasados cuatro días hábiles, contados a partir del día siguiente a su validación. Esto es si se diligencia el miércoles la licencia no tendrá validez hasta el lunes siguiente.

Los pagos deberán realizarse mediante transferencia bancaria, ingreso en efectivo a la FMBS.

4.3. En el caso de ingreso en efectivo en el banco o transferencia bancaria, deberán reflejarse los datos del remitente y concepto del importe abonado. Posteriormente deberá presentarse el comprobante en la oficina de la FMBS o remitirlo por email.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BÉISBOL Y SÓFBOL

Circular: ADM/01/18

4.4. El ingreso se efectuará en alguna de las siguientes cuentas:

Titular: FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BÉISBOL Y SÓFBOL

BANKIA: ES85 2038 2959 0060 0013 2060

IBERCAJA: ES15 2085 8027 2003 3018 0339

5. Tipos de Licencia y cuotas Federativa:

AFILIACIÓN ANUAL DEL CLUB

CONCEPTO	CUOTA ANUAL
ALTA REGISTRAL CLUB (SOLO 1º AÑO)	50,00 €
AFILIACIÓN ANUAL DEL CLUB	150,00 €

FIANZAS ANUALES

CATEGORIA	CUOTA ANUAL	2º EQUIPO Y SUCESIVOS
ALEVIN	100,00 €	50,00 €
INFANTIL	100,00 €	50,00 €
CADETE	100,00 €	50,00 €
JUVENIL	200,00 €	100,00 €
SENIOR	400,00 €	400,00 €

INSCRIPCIONES ANUALES A COMPETICIONES:

CATEGORÍA	CUOTA ANUAL
ALEVÍN	100,00 €
INFANTIL	100,00 €
CADETE	100,00 €
JUVENIL	100,00 €
SÉNIOR	200,00 €

LICENCIAS:

CATEGORIA	CUOTA ANUAL
JUGADOR ALEVÍN	27,00 €
JUGADOR INFANTIL	30,00 €
JUGADOR CADETE	33,00 €
JUGADOR JUVENIL	45,00 €
JUGADOR SÉNIOR	60,00 €
TÉCNICO TITULADO	40,00 €
TÉCNICO NO TITULADO	70,00 €
JUGADOR /TÉCNICO	75,00 €
DELEGADO	35,00 €
DIRECTIVO	35,00 €
ÁRBITRO	45,00 €
ANOTADOR	35,00 €



6. Procedimiento para la solicitud de Licencias Federativas Territoriales:

La tramitación de las licencias la realizan los clubes (licencias de deportistas, técnicos, delegados, directivos) para lo que han de tener habilitado un usuario y una contraseña con las que podrán acceder al sistema COLIXEUM y dar de alta las licencias.

Además, deberán aportar los siguientes documentos:

- [FORMULARIO LICENCIA 2018](#)
- DNI del interesado/a

Ambos documentos deberán ser subidos a la plataforma en formato PDF o JPG con tamaño inferior a 1MB.

Acceso a plataforma Colixeum:



8. Edades para cada categoría.

Categoría Pre deporte	nacidos en 2011 y 2012
Categoría BENJAMÍN	nacidos en 2009 y 2010
Categoría ALEVÍN	nacidos en 2007 y 2008
Categoría INFANTIL	nacidos en 2005 y 2006
Categoría CADETE	nacidos en 2003 y 2004
Categoría JUNIOR	nacidos en 2000 , 2001 y 2002
Categoría SENIOR	nacidos en 1999 y anteriores.

9. Nº de Licencias Mínimo:

Jugadores/as	12
Delegado/a	01
Técnicos	01
Directivo por Club	01